

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 026-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025.

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en este miércoles doce de marzo del dos mil veinticinco, a las 16h35, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Abg. Alberto Ganán, Ing. Patricio Guaranga, Abg. Micaela Lema, Abg. Rafael Quitio, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín, Sr. Patricio García, ocupando la Silla Vacía.

Actúa el Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo, Encargado.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Buenas tardes, vecinos y vecinas, gracias, estimados trabajadores, miembros del Sindicato de Trabajadores también, así como quienes nos acompañan en las redes sociales y Radio Ciudad 106.5 FM.

En atención a la convocatoria 033-2025, previo a dar por instalada la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal solicito, señor Prosecretario Encargado, proceda a constatar el quórum.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Alcalde, muy buenas tardes; señora Vicealcaldesa, señores concejales, a todas las personas, funcionarios públicos que se encuentran presentes en este salón y que nos ven a través de las redes sociales autorizadas para la transmisión de la presente.

Previo a la instalación de la sesión, conforme así lo ha solicitado, se toma la asistencia correspondiente:

Señor concejal Carlos Aulla;

Libro de Actas del Concejo Municipal de Ribamba

Abg. Carlos Aulla; saluda: Buenas tardes nuevamente con todos; estimados miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales, buenas tardes. Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; expresa: Muy buenas tardes con todos. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); manifiesta: Señor Alcalde, debo referir que mediante memorando GADMR-CC-2025-0537-M de fecha doce de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el ingeniero Galo Esteban Falconí Márquez, ha solicitado que, por una calamidad doméstica, se excusa de su presencia en la presente sesión.

Señor concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Buenas tardes nuevamente con todos. Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; expresa: Muy buenas tardes, señor Alcalde, a todos los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores, bienvenidos. Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señorita concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; menciona: Muy buenas tardes nuevamente, a cada uno de los señores trabajadores y a las señoras trabajadoras, con cada uno de los presentes, muy buenas tardes.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor concejal Rafael Quitio.

Abg. Rafael Quitio; dice: Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); comunica: De igual manera, mediante memorando GADMR-CC-2025-0524-M, el señor concejal Celso Ramón Rodríguez Abarca ha solicitado su excusa a la presente sesión.

Señora concejal Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; menciona: Nuevamente, muy buenas tardes con todos. Presente.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; dice: Un cordial saludo, señor Alcalde, compañeros Ediles y a los trabajadores de la Ilustre Municipalidad de este cantón, muy buenas tardes. Presente.

Salida de la sala de sesiones del concejal Rafael Quitio, siendo las 16H37.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor miembro de la Silla Vacía que conforme así ha sido solicitado mediante oficio número 050-ST-GADMR-2025, el señor Patricio García, a quien solicito que se ubique en la Silla Vacía, por favor, y que diga presente.

Sr. Patricio García, Silla Vacía; expresa: Señor Alcalde, señores concejales, compañeros, trabajadores, me encuentro presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señor concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); informa: Señor Alcalde, siendo el día y la hora convocada para la presente sesión y constando con el quórum correspondiente, se cuenta con el mismo para la tramitación de la misma.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Por favor, doy por instalada la presente sesión, por favor, dé lectura al punto que se tratará en esta tarde.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Lo solicitado, señor Alcalde, el punto del orden del día refiere:

- 1. Autorización para la suscripción del Acta Transaccional con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón**

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Riobamba, cuyo propósito es extinguir la obligación de pago de la ropa de trabajo del ejercicio fiscal dos mil veintitrés a través del pago en dinero conforme las condiciones técnicas financieras y legales.

Lo solicitado, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Procedamos con el punto del orden del día.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Punto del orden del día:

- 1. Autorización para la suscripción del Acta Transaccional con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, cuyo propósito es extinguir la obligación de pago de la ropa de trabajo del ejercicio fiscal dos mil veintitrés a través del pago en dinero conforme las condiciones técnicas financieras y legales.**

Lo solicitado, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Gracias. Señores concejales, en su consideración. Voy a pedir en primera instancia una explicación, un criterio jurídico al señor Procurador, que dé una explicación de todo el proceso que se ha dado y si es que ustedes, señores concejales y señor miembro de la Silla Vacía, Patricio García, si requieren alguna explicación adicional se encuentra aquí el Director Administrativo y el Director de Talento Humano que darán la explicación necesaria. En caso de que hubiera alguna duda adicional, será convocada también la Directora Financiera.

Por favor, señor Procurador, su explicación.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal; expone: Gracias, señor Alcalde, señores concejales, señoras concejalas, señora Vicealcaldesa, muy buenas tardes con todos los compañeros que nos acompañan acá, representantes y trabajadores del Sindicato, a las personas que nos acompañan a través de los medios virtuales, muy buenas tardes con todos.

Sí, señor Alcalde, voy a hacer un poco el análisis del procedimiento que se ha venido realizando en este tema, con la finalidad de tratar de buscar una solución a un conflicto que se ha podido generar en este sentido. Voy un poco a tomarme un tiempo prudente que voy a ir desglosando cada uno de los aspectos en los cuales sí sería bueno que

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

se ponga mucha atención, señor Alcalde, con la finalidad de que el cuerpo colegiado tenga los elementos, tanto de hecho, como de derecho, para que puedan tomar una adecuada decisión y resolución en la presente sesión extraordinaria de este Concejo Municipal, señor Alcalde.

Voy a empezar en el sentido de que en el año dos mil veintitrés, una de las obligaciones contractuales que se ha generado con la suscripción del Contrato Colectivo que regula y que es ley para las partes, entre el GAD Municipal del cantón Riobamba y el Sindicato de Trabajadores, en este tema era la entrega y la dotación de ropa de trabajo para el año dos mil veintitrés.

Es importante mencionar que esta administración asumió en funciones el catorce de mayo y el quince de mayo, el día siguiente, procedió a iniciar sus actividades administrativas en este tema. Dentro del contrato colectivo se establece que uno de los requisitos que se tiene que generar es la obligatoriedad de entregar los uniformes para el mes de julio del año dos mil veintitrés. Esto hizo, señor Alcalde, que la anterior administración que se generó no realice los procesos administrativos correspondientes de contratación pública para que pueda ser cumplida esta obligación que se generó a través del Contrato Colectivo en este tema.

Y ¿Por qué se hace mención en este tema? Señor Alcalde. Porque la administración anterior tuvo los meses de enero y sin excluir diciembre, obviamente, que se pudo haber generado ya el estudio de todo lo que representa, enero, febrero, marzo, abril y mayo, hasta que entró en funciones la actual administración para que pueda ejecutar y subir todos los procesos de contratación pública con la finalidad de cumplir esta obligación laboral.

No se realizó esto y se ingresó o ingresó la actual administración el catorce de mayo, pero para el mes de junio, que nosotros necesitábamos cumplir la obligación con los trabajadores, el tiempo para la ejecución de los procesos contractuales era demasiado estrecho en este tema, tomando en consideración que hemos conversado con el señor Director Administrativo que este tipo de procedimientos lleva ya un tiempo aproximado de dos meses, sin tomar en consideración todo lo que corresponde el levantamiento de la información en este tema, lo que hizo que este se genere en la no entrega de la ropa de trabajo del año 2023 para cada uno de los señores trabajadores en este tema.

Se ha podido iniciar una conversación con el Sindicato con la finalidad de que sea este el objetivo, que se pueda cumplir esta obligación que se ha generado, y ahí es donde hemos iniciado las conversaciones y se ha generado un diálogo social con cada uno de los representantes del Sindicato conjuntamente con representantes del Ministerio de Trabajo,

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

en el cual, se ha hecho el análisis de poder rebatar cada una de la información de los varios informes técnicos, jurídicos y financieros, con la finalidad de ver la factibilidad jurídica técnica para poder entregar el valor de 169 dólares que tiene cada uno de los señores trabajadores para el tema de la ropa de trabajo.

Se hizo el análisis, se ha hecho el análisis, valga la redundancia, de cada uno de los aspectos técnicos. Se cuenta dentro del expediente y se ha remitido, señor Alcalde, a cada uno de los señores ediles y reposa también en Secretaría el informe de factibilidad de la Dirección de Talento Humano, el informe de factibilidad de la Dirección Administrativa, el informe de factibilidad y la existencia de la partida presupuestaria de la Dirección Financiera y el informe de factibilidad de la Procuraduría Síndica Municipal.

Qué se trata con esto, señor Alcalde. Es exclusivamente que se genere la suscripción de un Acta Transaccional, con la finalidad de evitar que se genere un conflicto colectivo, un pedido de, un pliego de peticiones en este tema y se pueda el GAD Municipal del cantón Riobamba cumplir con esta obligación en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato Colectivo.

Es importante mencionar también, señor Alcalde, que dentro del expediente consta una consulta que se hizo por parte del GAD Municipal del Cantón Riobamba al Ministerio de Trabajo, en la cual, en su parte pertinente nos hace mención que ya es una responsabilidad del GAD Municipal, el cual se puede llegar a un acuerdo con los señores trabajadores con la finalidad de cumplir esta obligación, no dejando a salvo, señor Alcalde, lo que puedan realizar las entidades de control, en este caso, la Contraloría General del Estado, a establecer una responsabilidad que se pudo haber generado por la actuación de la anterior administración al no generar los procesos correspondientes en su debido tiempo y no haber generado una planificación adecuada para el cumplimiento de esta obligación a los señores trabajadores.

Dentro de esto, dentro del oficio que también consta dentro del expediente, está el emitido con fecha 28 de octubre de 2024 y que es importante que se tome en consideración y en el cual hace un análisis de cada uno de los fundamentos de hecho y de derecho y se expresa que existe una sentencia emitida en su debido momento por la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Registro Oficial número 421 del 28 de enero de 1983 en donde, en esta ya se establece que, en caso de que las instituciones no generen el cumplimiento de las obligaciones de entrega de la ropa de trabajo a los trabajadores mientras dure la relación laboral en este tema, podrán ser cubiertas mediante la entrega en efectivo a cada uno de los trabajadores en este tema.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

Es en este sentido, señor Alcalde, señores concejales, que la absolución de la consulta que se había generado al Ministerio de Trabajo también nos abre la posibilidad para poder generar este tipo de acuerdos y evitar, vuelvo y repito, algún tipo de conflicto colectivo que se pueda iniciar por este tipo de situaciones.

Es en este sentido, señor Alcalde, que pueden cada uno de los señores concejales tener en el expediente la documentación que se ha hecho mención y hemos adjuntado, actualmente se les ha entregado en una carpetita el Registro Oficial al cual se ha hecho mención y una certificación emitida por la Subjefatura o Subproceso de Contratación Pública en la cual se hace mención, señor Alcalde, que no existió ningún proceso en el año 2023 referente al tema de la adquisición de ropa de trabajo.

Es importante mencionar, señor Alcalde, y hay que hacer una diferencia bien sustancial en lo que representa lo que es la ropa de trabajo y las prendas de protección. Acá lo que se está hablando es única y exclusivamente de la ropa de trabajo, más no de las prendas de seguridad, que esas sí se han generado y se han cumplido en su totalidad, señor Alcalde.

Dentro del expediente se cuenta con el informe de la Dirección de Talento Humano, en la cual, igual se hace un detalle de cada uno de los procesos, consta en las certificaciones que se han emitido en el cual se puede justificar que no existe ropa de trabajo para el año 2023, que nunca se adquirió y dentro del tema de la Dirección Financiera consta la certificación presupuestaria en la cual, si es que, de ser el caso necesario y los señores ediles proceden a realizar la autorización con la finalidad y que usted suscriba el Acta Transaccional, se procederá a hacer las reformas presupuestarias en su debido momento, tomando en consideración la aprobación.

Ahora ¿Por qué se ha puesto en conocimiento y autorización del Concejo Municipal el tema de la autorización para usted? Señor Alcalde. Porque el artículo 331 del COOTAD establece cuáles son las prohibiciones de los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados entre las cuales está prohibido a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados realizar, adquirir o suscribir cualquier tipo de Actas Transaccionales, todo tipo de acuerdos, sin la autorización previa del Concejo Municipal. Esto, en caso de que se suscriba o se pretenda suscribir sin la autorización del Concejo Municipal, sería una de las prohibiciones y una de las causales que podría generar algún tipo de inconvenientes dentro del desempeño de las funciones.

Es en este sentido, señor Alcalde, que la Procuraduría Síndica considera que existen todos los informes, tanto técnicos, como legales y financieros, en los cuales han dado el aval para que se pueda suscribir el acta y se pueda llegar a un acuerdo con el Sindicato Único de

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

Trabajadores y se les pueda entregar los 169 dólares que le corresponde a cada uno de los señores trabajadores como compensación por la no entrega de la ropa de trabajo del año 2023.

También es importante mencionar que, para conocimiento de los señores ediles, existen casos análogos que se han realizado ya en este tipo de situaciones y uno de esos es el realizado en Quito en el año 2021, en el cual, se estableció el mismo procedimiento con la finalidad de realizar la compensación de ropa de trabajo para el año 2017 y 2020, señor Alcalde.

Dentro del expediente consta cada uno de los documentos a los cuales yo he hecho mención, señor Alcalde, y la Procuraduría Síndica, conjuntamente con la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, estamos aquí para cualquier duda o inquietud que se pueda generar en este tema, señor Alcalde, muy amable, gracias.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Señores concejales. Concejales Carlos Aulla, tiene la palabra.

Abg. Carlos Aulla; actúa: Gracias, señor Alcalde. Creo que la explicación jurídica es pertinente. Primero, reiterando el saludo a todos los trabajadores del Sindicato de esta Municipalidad, creo que es importante analizar el porqué se puede pensar que hay una futura responsabilidad por acción u omisión al momento de autorizar estos temas y es prudente aclararlo y a mi criterio no existe ninguna responsabilidad posterior en lo negativo ¿Por qué? Porque se ha certificado y eso hemos solicitado y se ha adjuntado y espero que forme parte de los grupos de documentos habilitantes en el Acta Transaccional, la certificación por parte del Subproceso de Compras Públicas, en donde se evidencia que no existe un proceso de compra en el 2023.

Lo que hubiese afectado para tener una responsabilidad, como quienes autorizamos por ley la suscripción a este tipo de actas, es si se hubiese realizado la compra en el 2023 y hoy también se estuviese autorizando el pago, cuestión que no se ha dado y se ha certificado.

Adicional a eso, creo que hay un antecedente judicial bastante importante en la entonces Corte Suprema de Justicia, que la Sala del Tribunal, el 27 de diciembre de 1978 y ratificada en 1983, habla sobre estos temas y permite que el empleador pueda realizar el pago en dinero. Adicional a eso, la temporalidad, si fue en el 2023 se puede preguntar porqué se está haciendo en el 2025, los derechos de los trabajadores tienen la característica de ser irrenunciables; así que, no existe una temporalidad para poder ejecutar estos temas y creo que estamos dentro de la legalidad.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Creo que es prudente también de que esta Municipalidad realice este tipo de compensaciones que no es lo único, hay casos que se han hecho en otros lugares, la misma, recuerdo yo que en el mismo gobierno provincial se realizó el mismo tema porque, más bien, luego, el momento de no hacerlo, de quien no tome la decisión de realizar estas compensaciones, puede en un futuro llegarse a encontrar con un conflicto colectivo que realmente no es saludable para ninguna administración y más bien ahí sí generar algún tipo de multas para la administración que se encuentre de turno en ese momento.

Así que, yo creo que es pertinente la explicación legal, creo que es pertinente que nosotros actuemos en este momento en favor de todos quienes están esperando esta compensación y creo que sin más, señor Alcalde, yo le solicitaría que se eleve la moción respectiva y por el hecho de la economía del tiempo y de la presencia de todos nuestros compañeros del Municipio, se pueda elevar la moción para que se pueda autorizar que usted suscriba el Acta correspondiente a favor de los trabajadores del Sindicato.

Gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Muchas gracias. Elevo a *moción* la autorización para la suscripción del Acta Transaccional con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, cuyo propósito es extinguir la obligación de pago de la ropa de trabajo del ejercicio fiscal 2023 a través del pago en dinero conforme las condiciones técnicas, financieras y legales.

Solicito apoyo a la moción. Por favor, en el micrófono el apoyo a la moción.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Apoyo la moción, Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Antes de someter a votación, concejal Micaela Lema, tiene la palabra.

Abg. Micaela Lema; enuncia: Muchísimas gracias. Sobre todo por la importancia que requiere este tema y reconociendo y valorando el trabajo que realizan cada uno de los funcionarios, el trabajo operativo que es importante y, sobre todo, el que en muchas de las ocasiones no se ve y que posiblemente no se reconoce como se debería, teniendo en consideración que lo más valioso de una institución es su talento humano, es su personal.

Estos cargos en los cuales Dios nos ha permitido representar a la ciudadanía es un cargo temporal; sin embargo, quienes son parte de la institución van a quedar, sobre todo, desarrollando la operatividad y brindando los servicios de esta ciudadanía.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

En horas de la mañana nos trasladamos a los talleres municipales, evidenciamos la ropa de trabajo, tanto los uniformes y la ropa que requieren cada uno de nuestros trabajadores, evidenciando que no existe ropa alguna del año 2023 y que esta compensación es un derecho que goza cada uno de los trabajadores, que es irrenunciable y que la Corte Suprema de Justicia en el año 1978 ya resolvió un caso análogo.

Este Concejo Municipal lo menos que puede hacer es reconocer, es valorar y sobre todo compensar un derecho que cada uno de los hombres y mujeres que todos los días salen a las calles, salen a los diferentes lugares de trabajo a dejar su corazón, porque amamos a esta tierra y esta tierra pues, obviamente, también depende de todos ustedes. Que esta compensación, mucho más allá de ser una obligación, es un derecho que goza cada uno de los trabajadores y las trabajadoras.

Así que, señor Alcalde, el reconocimiento a los diferentes técnicos y a las direcciones, porque tenemos todos los informes que nos garantizan la legalidad de esta autorización, por sus derechos, por su trabajo y, sobre todo, que el reconocimiento a cada uno de los trabajadores de este Municipio, estoy segura que este Concejo va a resolver la aprobación, porque son ustedes quienes le dan esa operatividad a este Municipio, independientemente de las autoridades de turno, son ustedes la columna vertebral de esta institución y de esta ciudad.

Muchas gracias.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Estimado Patricio García, tiene la palabra.

Sr. Patricio García, Representante del Sindicato de Trabajadores; manifiesta: Muchas gracias, señor Alcalde. Permítame ratificar mi saludo al cantón, a la población rural, a la población urbana, con quienes nos identificamos todos los días de nuestras labores, en todos nuestros frentes de trabajo, con todos los compañeros. Se siente, con la presencia de nuestros compañeros trabajadores, estimados ediles de este Ilustre Concejo Cantonal, optimismo porque se afianza la democracia, se redireccionan los propósitos y las expectativas del cantón de Riobamba.

Debemos saludar y agradecer a cada uno de los miembros de este Ilustre Concejo Cantonal que han dado con su asistencia quórum para poder tratar este tema de los compañeros trabajadores que viene pendiente y rezagado de mucho tiempo atrás como ustedes acaban de mencionar, compañeros trabajadores y señores miembros del Ilustre Concejo Cantonal.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Luego del pronunciamiento del Tribunal Contencioso Electoral, el señor Alcalde bien dijo, que nadie ganaba en este tema, todos perdíamos y los trabajadores no podemos ser la excepción. Tenemos un proceso por cumplir, un proceso que tiene tres puntos de acuerdo total en el Ministerio de Trabajo, en Mediación Laboral, que ha quedado relegado mientras se recupera la tranquilidad, la normalidad en el desempeño del Ilustre Concejo Cantonal. Estamos muy optimistas, muy contentos los trabajadores porque se siente armonía, señor Alcalde y señores concejales.

El proceso que se firmó y el Acta de Acuerdo que se firmó en el Ministerio de Trabajo, el punto número uno lo estamos abordando y estamos confiados de que el Ilustre Concejo Cantonal lo va a evacuar favorablemente como es el reconocimiento de la liquidación en dinero de la ropa de trabajo del 2023, pendiente del 2023.

Los otros dos puntos son el reconocimiento de las horas extraordinarias, horarios nocturnos de compañeros que laboran a las madrugadas y días de descanso obligatorio. Luego tenemos el reconocimiento y la reclasificación de los compañeros que vienen cumpliendo funciones diferentes a las de sus contratos, funciones que la han desempeñado con mucha capacidad, con mucho empeño, con mucha dedicación.

Luego tendremos que conocer en el Concejo Cantonal y lógicamente con la anuencia y la predisposición de todos los miembros del Concejo Cantonal, la ordenanza de Fortalecimiento Institucional que es prácticamente una reforma a la que existe del año 2012, en la que se reconocerá el verdadero derecho y la verdadera liquidación y reliquidación para los compañeros que van a proceder con el derecho a la jubilación y de los compañeros que también ya se han jubilado, compañeros, a quienes también les saludo por acompañarnos en esta tarde.

Compañeros, es de pleno conocimiento de ustedes que los diálogos avanzan, los diálogos y la construcción de una reforma de una ordenanza se encuentra presidida por el señor concejal Edison Tene, a quien debo agradecer el empeño que pone en la construcción de esta reforma de esta ordenanza.

Compañeros trabajadores, acaban de escuchar de los señores Ediles que tienen plena competencia en tener conocimiento y resolver favorablemente el reconocimiento de nuestros derechos para que se pueda proceder con la firma del Acta Transaccional, con lo cual, quedaría liquidado este derecho que estaba relegado desde el año 2023.

En su conocimiento, señores concejales, y esperamos la resolución favorable, señores concejales, por creer pertinente y justa. Muchas gracias a todos.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Antes de tomar la votación, sí, decirles, ustedes saben, a veces no hay que explicar mucho.

Desde el primer día empezamos con el diálogo para el Contrato Colectivo y lo único que tuvimos en un momento fue posiciones de lucha, de exigencia, casi hasta de extorsión en un momento, hasta cuando de verdad tuvimos una persona con quien pudimos dialogar tranquilamente, con firmeza, con seriedad, que es Patricio. Con firmeza, con seriedad, defendiendo sus derechos, pero dialogando, que es la manera adecuada de hacer las cosas, y a partir de entonces hemos tenido muchísimos diálogos, no sólo para este tema, para varios temas.

Esta administración tiene clarísimo que hay que proteger sus derechos laborales, clarísimo, y creo que tenemos un buen diálogo, no solamente con los dirigentes, sino con cada uno de ustedes, y lo del día de hoy solamente es el resultado de un proceso que tenía que avanzar en los tiempos y en los términos adecuados.

Que sigan los diálogos, que sigan los diálogos, porque hay mucho todavía, mucho camino por recorrer para tener una institución que sea justa, de verdad, de verdad, justa. Que sigan los diálogos, que este sea un paso más de lo que se está dando en esta administración y, al parecer, no va a ser sorpresa la aprobación de esta autorización.

Solicito... El apoyo a la moción ya está, por favor, someta votación.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); refiere: Lo solicitado, señor Alcalde:

Señor concejal Carlos Aulla;

Abg. Carlos Aulla; dice: A favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; expresa: Gracias, señor Secretario. Compañeros, servidores municipales sindicalizados, es importante mencionar que dentro del informe existe un trámite GADMR-672862, en el cual se inició el proceso para la adquisición de estos uniformes y tenía que ser subsanado, el mismo que no se finalizó y por eso se cayó.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Es necesario acoger todos los informes, hoy en la mañana pedimos que se haga una revisión con el Departamento Jurídico porque es importante el brindar los oídos necesarios a ustedes, compañeros, para que esto sea efectivo y dentro de la legalidad que corresponde.

Autorizar la suscripción de esta Acta es lo correcto, es lo pertinente, el señor Alcalde tendrá que hacer lo propio con las respectivas reformas y lo que conlleva poder cristalizar este pago que ustedes van a recibir. En ese contexto, mi voto es a favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Gracias, señor Secretario, yo creo que hay aspectos que amerita un debate, amerita contraposiciones, pero en este caso, ya en cuestión de netamente contrato colectivo, el no haber entregado la ropa de trabajo en el año 2023 son aspectos que no viene al caso, toda vez que es un derecho del trabajador y el derecho del trabajador está por encima de cualquier tipo de obligación que pueda tener el Concejo Municipal. De tal manera que, no amerita más análisis, es derecho de ustedes y mi voto es a favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; expone: Bien lo dijo el compañero concejal, el derecho de los trabajadores está por sobre todas las obligaciones, no es un favor que les estamos haciendo, es un derecho adquirido de ustedes, y si el empleador incumplió y al tener los informes correspondientes que certifican aquello, es concerniente conceder esta firma del Acta Transaccional. En tal caso, mi voto va a favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señorita concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; expresa: Un saludo fraterno a quienes nos acompañan como jubilados, también ex funcionarios de esta Municipalidad, los derechos son irrenunciables, aún nos queda mucho por trabajar, así lo ha dicho el Presidente de la Asociación, del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Riobamba; así que, sin más que decir, mi voto es a favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señora concejal Nancy Santillán.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Ribamba

Ing. Nancy Santillán; expresa: Nuevamente, muy buenas tardes con todos. En la mañana estuve conversando con algunas personas de ustedes, quienes me manifestaban que ellas se han esforzado y han estudiado.

Es un logro realmente, una motivación y un iniciativa para todos ustedes, porque nunca es tarde estudiar. Y he conversado con el Director de Talento Humano, señor Alcalde, quien me manifestaba que están haciendo una reclasificación para que posteriormente puedan ascender estas personas que han estudiado. Mi voto es a favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; dice: Qué gusto saludarles. Como dijo el señor García, estamos trabajando también en una ordenanza que favorezcan a ustedes. Por muchos años las administraciones anteriores no les han tomado en consideración y esperemos, señor García, en un plazo máximo de un mes, dos meses, sacar esta ordenanza para beneficio de ustedes, señores municipales.

Esto no es, por nada del mundo ustedes tienen que pedirnos de favor, esta es una obligación que nosotros tenemos que hacerles. ¿Para qué? Para ustedes. Porque ustedes se lo merecen. Los derechos de ustedes sí lo dijeron, son irrenunciables, por supuesto, pero son derechos adquiridos por ustedes, señores municipales y por eso mi voto es a favor, señor Alcalde.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; interviene: Un saludo cordial, estimados trabajadores. Igual, se recibió la visita en estos días para hablar de este tema y yo fui muy, no tajante, ni cortante, no había nada que hablar porque es lo mínimo que deberíamos hacer por ustedes, es lo mínimo, cumplir, así de simple, ni más, ni menos, no decir tantas cosas porque es nuestra obligación cumplir, es su derecho, así de simple.

Pero antes de dar mi voto también culminar, señor Alcalde, que para este año también entreguemos con tiempo esos uniformes, lo hagamos, que no caigamos en una mancha más de esa administración anterior, así de simple; así que, a todas esas personas que se acercaron a saludarme, gracias por el saludo, pero no había nada que hablar.

Como a veces hasta unos compañeros se burlan de mí en ciertas votaciones, si tendría que votar 100 veces, pues 100 veces sería a favor de los trabajadores. Mi voto es a favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor ocupante de la Silla Vacía, señor Patricio García.

Sr. Patricio García, Silla Vacía; dice: Compañeros, son nuestros derechos, es legal y pertinente. Mi voto a favor, señor Alcalde.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Este año se ha entregado, se está entregando a tiempo los diferentes equipos con un plus adicional, que no se están entregando solo equipos estándar, para todos lo mismo, sino que se está haciendo una división, un análisis de que hay equipos, hay cierto tipo de guantes, cierto tipo de chompas, cierto tipo de todo este equipamiento de acuerdo a la actividad que realiza y eso ya es una diferencia.

La calidad es buena, siempre abiertos a escuchar cualquier necesidad, si es que hay algún implemento que de pronto debe ajustarse a esa calidad, siempre, ustedes saben que tienen esa apertura; entonces, tenemos claro que este año no tendremos el problema que se dio en el 2023 porque estamos poniendo la casa en orden, así de sencillo, y la casa en orden también significa siempre proteger lo que debemos proteger por ley, cumplir los derechos de los trabajadores.

La reclasificación se viene, es otro proceso que lo estamos haciendo técnica y legalmente bien, es otra de esas cosas que no se necesita la lucha social, sino el diálogo entre personas que hacemos una institución por el tiempo que estemos aquí; por lo tanto, se ven mejores días para una institución que transparente, sin favores, ni rencores ante ninguno de los trabajadores, de manera eficiente y transparente podamos dar lo primero y lo más importante en cualquier actividad productiva y es la seguridad y la comodidad de quienes hacen el trabajo, de los trabajadores y por supuesto también de los funcionarios.

En ese sentido y diciendo que este es uno más de los muchos procesos de mejora del ambiente laboral, obviamente, evidentemente, mi voto es a favor de esta moción.

Proclame el resultado, señor Prosecretario encargado.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); anuncia: Lo solicitado, señor Alcalde: Con 10 votos a favor se autoriza la suscripción del Acta Transaccional con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, cuyo propósito es extinguir la obligación del pago de ropa

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

de trabajo del ejercicio fiscal 2023 a través del pago en dinero conforme las condiciones técnicas, financieras y legales.

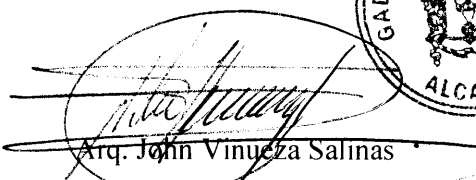
Lo solicitado, señor Alcalde.

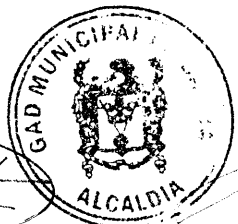

El Concejo Municipal **RESUELVE**: Autorizar la suscripción del Acta Transaccional con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, cuyo propósito es extinguir la obligación de pago de la ropa de trabajo del ejercicio fiscal 2023, a través del pago en dinero, conforme las condiciones técnicas, financieras y legales.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Muchas gracias. Al no haber más puntos en el orden del día, siendo las 17 horas con 11 minutos, se declara clausurada la presente sesión.

Saludos y siempre bienvenidos, gracias por su presencia aquí, queridos trabajadores.

Se clausura la sesión siendo las 17H11.


Arq. John Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA



Abg. Edison Rosero Acosta
PROSECRETARIO DE CONCEJO (E)

ELABORADO POR:

Verónica Lema C.

INICIO – 0:12:56 minutos